



Chihuahua; Chih. a 24 de Agosto del 2016

**DICTAMEN DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO No. UACH-CCMS-02-2016/P RELATIVO A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN TRES NIVELES PARA CENTRO DE CÓMPUTO (LIVING LAB-CENTRO DE DIALOGO Y TRANSFORMACIÓN) EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN EL CAMPUS I EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.**

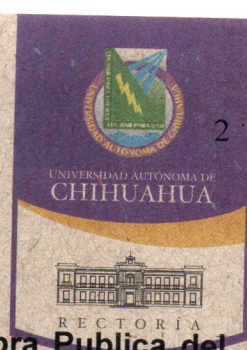
**No. UACH-CCMS-02-2016/P**

**DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN TRES NIVELES PARA CENTRO DE CÓMPUTO (LIVING LAB-CENTRO DE DIALOGO Y TRANSFORMACIÓN) EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN EL CAMPUS I EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.**

En la ciudad de Chihuahua; Chih. Siendo las 12:00 hrs del día 24 de Agosto del 2016, el C. Ing. Amaro Medina Tarín, presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica, se reunió con los miembros de dicho comité, en la sala de junta de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, con dirección en el Campus Universitario I, con la finalidad de conocer la propuesta de selección para la contratación de la obra publica consistente en los Trabajos de Construcción de Edificio en tres niveles para centro de cómputo (living lab-centro de dialogo y transformación) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus I en esta ciudad de Chihuahua, Chih.,

El presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, fortalecido por el oficio

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink]*



emitido por la Presidenta del **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos en oficio No. CTROP-C-413-2016 de fecha 23 de Agosto del presente**, y de manera supletoria a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, analizó la documentación del proceso de licitación en comento, tanto las propuestas técnicas y económicas solicitadas a los licitantes del proceso de referencia, sirviendo para fundamentar y motivar, dadas las circunstancias que concurren en este caso, usando criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que deben de asegurar las mejores condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua. El acreditamiento de los juicios mencionados y la justificación para el ejercicio de la opción de la empresa en comento, sirvieron de base para llevar a efecto la contratación de los trabajos arriba descritos, habiéndose determinado de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. La Universidad Autónoma de Chihuahua preocupada por falta de espacio acorde a las nuevas necesidades que se presentan en el entorno universitario, autorizo a su Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, a realizar las acciones tendientes a satisfacer la necesidad anteriormente descrita, como lo es, **La realización de trabajos de Construcción de Edificio en tres niveles para centro de cómputo (living lab-centro de dialogo y transformación) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus I en esta ciudad de Chihuahua, Chih.**, Siendo esto indispensable para cubrir la falta de espacios suficientes y adecuados de esta Facultad, acción que se enmarcan en el contexto del programa a desarrollar durante el año 2016.
2. Es imperante la necesidad de contar con los trabajos ya señalados y considerando la dificultad de los mismos, es necesario que la persona física o moral que lo desarrollo cuente con la capacidad técnica requerida.
3. Asimismo, que como consecuencia, se integre el programa presupuestal y de inversiones con la debida antelación, estableciendo las participaciones correspondientes a las que haya lugar. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento con La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



4. En virtud de lo anterior y dada la necesidad de contar con los trabajos de mérito a la brevedad posible y así poder estar en aptitud de cumplir con la calendarización general de Construcción, Mantenimiento y Servicios, es menester que, en criterios de economía, eficacia, eficiencias, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, se adjudique el contrato de la construcción en comento a la persona física o moral que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como la capacidad técnica y financiera suficiente para tal fin.

El presente asunto se constituye por lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua a su reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad y de manera supletoria a lo asentado en la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ya que el monto, se ubica en los supuestos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua en sus artículos 15 inciso C, 17 y 20 fracción II, siendo la obra de merito por la cantidad de **\$13'687,978.42 (Trece millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos 42/100 mn)** cantidad que no incluye el impuesto al valor agregado y que se cubrirá con recursos aprobados según oficios de aprobación No. 2016-FAMS16-AM-0005 de fecha 27 de Julio de 2016 y No. DA-402/2016 de fecha 04 de Agosto de 2016 y recursos generados por la Universidad Autónoma de Chihuahua o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

### CONSIDERACION

Considérese a seleccionar a la contratista **ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, ya que de acuerdo con la documentación que se le solicito, mediante las bases de licitación, relativa a los **trabajos de Construcción de Edificio en tres niveles para centro de cómputo (living lab-centro de dialogo y transformación) en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Campus I en esta ciudad de Chihuahua, Chih.,** por un importe de **\$13'687,978.42 (Trece millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos 42/100 mn)** cantidad que no incluye el impuesto al valor agregado, ya que reunió inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

de Chihuahua y aglutino tanto la experiencia requerida para este tipo de proyectos, como la capacidad técnica y financiera y contando con capacidad de respuesta inmediata para realizar los trabajos antes señalados por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, sirviendo este análisis, como base para el dictamen que elaborara, el comité. Por lo anteriormente expuesto, el presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **tiene a bien, poner a consideración del H. Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica de la Universidad Autónoma de Chihuahua la aprobación de la adjudicación de esta obra, a la empresa en comento, acción que se determinara de visto bueno y de conformidad por parte del Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica, mediante la firma del presente documento.**

ATENTAMENTE  
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMARO MEDINA TARIN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA

**DE VISTO BUENO Y CONFORMIDAD SOBRE LA SELECCIÓN DE  
LA EMPRESA EN COMENTO.**

SECRETARIO DEL COMITÉ TECNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZALEZ  
MARTINEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

VOCAL DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PUBLICA

M.F. JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA  
AUDITOR INTERNO

VOCAL DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PUBLICA

LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL

VOCAL DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PUBLICA

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCIA  
POR EL TESORERO DEL PATRONATO